



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS

Director: Diputado Ponente D. Eusebio Barañano Martínez

SUSCRIPCIÓN

ANUAL ... 1.000 ptas.

SEMESTRAL 600 "

ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar: 10 pesetas :—: De años anteriores: 20 pesetas



Deposito Legal:
BU-1-1958

INSERCCIONES
3 ptas. por palabra
Pagos adelantados

Año 1981

Jueves 12 de febrero

Número 35

Providencias Judiciales

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia
número dos

Don José Antonio Vesteiro Pérez, accidental Magistrado - Juez de Primera Instancia núm. dos de la ciudad de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en resolución dictada con esta fecha en autos de juicio ejecutivo núm. 390 de 1979, seguidos en este Juzgado, a instancia de don Julián del Cerro del Cerro, de Burgos, contra don Agapito Ortega Antón, de igual vecindad, sobre reclamación de cantidad, hoy en ejecución de sentencia, he acordado anunciar la venta en pública subasta, por primera vez, término de ocho días y precio del avalúo, de los siguientes bienes embargados como de la propiedad del demandado:

1.º — Una furgoneta marca DKW, matrícula BU-6.801-A. Tasada en 240.000 pesetas.

Para el remate se ha señalado las once horas del día veintisiete de febrero del año actual, previniendo a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en Secretaría del Juzgado, el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero, que la furgoneta se halla depositada en poder del demandado, calle Emperador, número 28, bajo, de esta ciudad, donde puede ser examinada en días y horas hábiles.

Dado en Burgos, a treinta uno de enero de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez, José Antonio Vesteiro Pérez. — El Secretario (ilegible).

641.—1.275,00

Don José Antonio Vesteiro Pérez, accidental Magistrado - Juez de Primera Instancia núm. dos de la ciudad de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en resolución dictada con esta fecha en autos de juicio seguidos en este Juzgado al núm. 296 de 1980, a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Círculo Católico de Obreros de Burgos, contra don Alfredo Porras Aparicio, de Padilla de Arriba, y su esposa, sobre reclamación de cantidad, he acordado anunciar la venta en pública subasta, por primera vez, término de ocho días y precio del avalúo, del tractor embargado en estos autos como de la propiedad de dicho demandado:

1.º — Un tractor marca John Deere, matrícula BU-15.026, modelo 2135. Tasado en 300.000 pesetas.

Para el remate se ha señalado las once horas del día veintisiete de febrero próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en Secretaría del Juzgado el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero, y que los bienes se hallan en la localidad indicada, donde pueden ser examinados en días y horas hábiles.

Dado en Burgos, a treinta y uno de enero de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez, José Antonio Vesteiro Pérez. — El Secretario (ilegible).

642.—1.275,00

ARANDA DE DUERO

Juzgado de Distrito

Cédula de citación

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de Distrito de esta villa, en resolución dictada en el día de hoy, en autos de juicio verbal número 3 de 1981, seguidos a instancia de doña Perseverancia Manguán Martín y su esposo don Antón Delgado Peña, mayores de edad, y vecinos de Caleruega, contra don Pedro Vicario Manguán, vecino de Aranda de Duero, doña Mónica del Cura Manguán, vecina de Torrelavega, don Manés del Cura Manguán, vecino de Caleruega, doña Teófila Peña Manguán, vecina de Burgos, don Mariano Marina Abejón, vecino de Caleruega, don Domingo Bravo Peña, vecino de Madrid, y contra los herederos de doña Agueda Peña Manguán, cuyas circunstancias personales y domicilio son desconocidos, por medio de la presente se cita a los referidos herederos de doña Agueda Peña Manguán, para que el próximo día 20 de febrero y hora de las doce, comparezcan en este Juzgado para la celebración del juicio verbal, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se continuará el juicio en su rebeldía sin volver a citarlos, parándoles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Aranda de Duero, a 17 de enero de 1981.— El Secretario judicial (ilegible).

488.—1.125,00

ANUNCIOS OFICIALES

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Bases para proveer en propiedad, mediante oposición libre, una plaza vacante de Ingeniero Industrial del Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos

Primera. — Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria, la provisión en propiedad, por el procedimiento de oposición libre, de una plaza vacante de Ingeniero Industrial, encuadrada en el Subgrupo de Técnicos de Administración Especial, dentro de la Clase de Técnicos Superiores, y dotada con el sueldo correspondiente al coeficiente 5, nivel 10, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente, o acuerde la Corporación con carácter general para sus funcionarios.

La convocatoria se publicará íntegramente en el "Boletín Oficial" de la provincia y un extracto del anuncio de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

Segunda. — Condiciones de los aspirantes.

Son condiciones generales indispensables para poder tomar parte en esta oposición, las siguientes:

a) Ostentar la nacionalidad española.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad en la fecha de la convocatoria y no exceder de aquella en que falte menos de diez años para su jubilación forzosa por edad, conforme con el Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre.

A los efectos de la edad máxima para su ingreso, se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, siempre que se hubiere cotizado a la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.

c) Estar en posesión del título de Ingeniero Industrial en la fecha de terminación de presentación de instancias o haber aprobado los estudios para su obtención y abonado los derechos para su expedición en la misma fecha.

d) No hallarse incurso en causas de incapacidad o incompatibilidad, según el art. 36 del Reglamento de Funcionarios de 30 de mayo de 1952.

Al amparo de lo establecido en el núm. 4 del art. 96 del Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre, se declara la incompatibilidad de la función de la plaza que se convoca con el ejercicio libre de la profesión de Ingeniero Industrial.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

f) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

g) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado, provincia o municipio, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Los aspirantes deberán reunir los requisitos anteriores en el momento de finalizar el plazo de admisión de solicitudes y gozar de los mismos durante todo el procedimiento de selección y en el momento de su nombramiento como funcionario de carrera.

Tercera. — Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda de la convocatoria, y que se comprometen a prestar el juramento reglamentario, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, debidamente reintegradas, con una póliza del Estado de 25 pesetas, una de la Mutualidad de 1 peseta y una Municipal de 22 pesetas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que aparezca el extracto de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado", acompañando asimismo a la instancia, la carta de pago acreditativa de haber ingresado en la Depositaria de Fondos Municipales la cantidad de 3.500 pesetas por derechos de examen, que no podrán ser devueltos más que en caso de no ser admitidos a examen los aspirantes

por falta de los requisitos exigidos para tomar parte en la oposición.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Si alguna de las instancias adoleciese de cualquier defecto de forma, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días lo subsane, de acuerdo con el art. 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, con apercibimiento de que si así no lo hiciera, se archivaría su instancia sin más trámites.

No se exigirá a los aspirantes la presentación previa de los documentos relacionados con la base segunda de la convocatoria.

Cuarta. — Admisión de aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en los Boletines Oficiales de la provincia y del Estado, y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones por quienes consideren infundada su exclusión, a tenor de lo dispuesto en el párrafo segundo del art. 5.º del Decreto 1411/1968, de 27 de junio, por el que se aprueba la reglamentación general para ingreso en la Administración Pública, y art. 2.º 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que se hará pública en la forma indicada.

Contra la resolución que apruebe la lista definitiva, podrán los interesados interponer recurso de reposición, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación en el "Boletín Oficial del Estado" de precitada lista definitiva.

Quinta. — Tribunal calificador.

Conforme con lo dispuesto en el art. 245 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 20 de mayo de 1952 y disposiciones concordantes, el Tribunal calificador estará constituido en la forma siguiente:

Presidente, el de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue; Vocales, un representante del Profesorado Oficial del Estado en materias afines a la función; un re-

presentante de la Dirección General de Administración Local; el Secretario General de la Corporación, y como suplente, el Oficial Mayor Letrado; un representante del Colegio Oficial de Ingenieros Industriales, y el Concejal Delegado de Servicios. Secretario: el de la Corporación o el Jefe de la Sección de Personal de la misma.

Podrán designarse suplentes que simultáneamente con los titulares respectivos integrarán el Tribunal.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el "Boletín Oficial" de la provincia y en el tablón de edictos de la Corporación, así como en el "Boletín Oficial del Estado".

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad competente, cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, pudiendo los aspirantes recusar a aquellos en tales casos.

La publicación del Tribunal se verificará al menos un mes antes del comienzo de celebración de las pruebas.

Sexta. — Comienzo y desarrollo de la oposición.

Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo. La lista con el número obtenido en el sorteo por cada opositor, se hará pública en los Boletines Oficiales y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos cuatro meses desde la fecha en que aparezca publicado el último de los anuncios de la convocatoria, sin que pueda exceder de un año como máximo, en razón a la amplitud y dificultades del programa.

Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el "Boletín Oficial del Estado", en el de la provincia y en el tablón de edictos de la Corporación, el día, hora y local en que habrá de tener lugar.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor,

debidamente justificados y apreciados por el Tribunal.

No será obligatorio la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en los periódicos oficiales. No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas y en el tablón de edictos de la Corporación.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal, que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado dando cuenta en su caso a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud fraudulenta en la declaración que formuló.

Séptima. — Ejercicios de la oposición.

Programa. — El programa que ha de regir el sistema selectivo es el que se publica como anexo I a esta convocatoria.

Ejercicios. — Los ejercicios de la oposición serán los tres siguientes:

Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de dos horas, un tema de carácter general determinado por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio, y relacionado con el programa que se acompaña a la convocatoria, aunque no se atenga a epígrafe concreto del mismo, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a su forma de exposición se refiere.

En este ejercicio se valorará la formación general universitaria, la claridad y orden de ideas, la facilidad de exposición escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

La lectura del ejercicio por los opositores será pública y tendrá lugar en los días y horas que oportunamente señale el Tribunal.

Segundo ejercicio (oral): Consistirá en contestar oralmente en un período máximo de sesenta minutos, cuatro temas extraídos al azar: uno de cada uno de los grupos de que consta el programa que se acompaña a la convocatoria.

La realización de las pruebas de este ejercicio será pública.

Se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos y si una vez desarrollados los dos primeros

temas el Tribunal apreciara notoria deficiencia en la actuación del aspirante, podrá invitar a éste a que desista de continuar el ejercicio.

Concluida la exposición de la totalidad de los temas, el Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre materias objeto de los mismos y pedirle cualesquiera otras explicaciones complementarias. El diálogo tendrá una duración máxima de quince minutos.

Tercer ejercicio (práctico): Consistirá en desarrollar por escrito los siguientes ejercicios:

a) Los aspirantes, en informe razonado, efectuarán un juicio crítico de la adecuación a la legislación vigente de una solicitud de licencia de apertura de una actividad calificada, proponiendo, en una segunda parte, a su juicio, y dentro de la legalidad vigente, las medidas correctoras necesarias para evitar o reducir las molestias, nocividad y peligrosidad que pueda representar el ejercicio de la actividad, así como los condicionantes a que deba estar sujeta dicha licencia.

b) Versará sobre el estudio y propuesta de resolución, aplicando los Reglamentos y normas técnicas y de seguridad vigentes, de un supuesto o expediente en que existan reclamaciones del vecindario por molestias ocasionadas por el funcionamiento de una actividad determinada, o bien, de un expediente de recurso de reposición interpuesto contra la denegación de una licencia de apertura a una actividad. En cualquiera de ambos casos se indicará, a juicio del opositor, las maneras que existan de subsanar las deficiencias que ocasionan las molestias o motivan la denegación.

c) Los aspirantes realizarán un estudio sobre un supuesto expediente de solicitud de licencia de urbanización, en lo que a instalaciones de distribución de energía eléctrica, gas y teléfono se refiere, emitiendo un informe sobre la procedencia o no de lo solicitado, con señalamiento expreso de las posibles deficiencias a subsanar en el proyecto en caso de que fuera desfavorable.

d) Consistirá en emitir un informe sobre las medidas correctoras contra la contaminación de todo tipo y contra incendios necesarias a adoptar en un proyecto de construcción o de apertura de establecimientos.

La duración de cada uno de los cuatro ejercicios no excederá de una hora, y el Tribunal facilitará para ellos la documentación necesaria para su desarrollo, pudiendo contar los aspirantes con la bibliografía de que acudan provistos.

En este ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones y el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable.

Octava. — *Calificación de los ejercicios.*

Todos los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de existentes en aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden, y serán expuestas en el tablón de edictos de la Corporación.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

Novena. — *Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramientos.*

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas; y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que se formule la correspondiente propuesta de nombramiento. Al mismo tiempo remitirá a dicha autoridad, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda, y que son:

1. — Certificado de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

2. — Fotocopia (acompañada del original para su cotejo) o testimonio del título de Ingeniero Industrial, o certificación acreditativa de haber aprobado los estudios necesarios para su obtención y abonado los derechos para su expedición. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalice el plazo de admisión de instancias, deberá justificar al momento en que terminaron sus estudios.

3. — Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de terminación de las pruebas selectivas.

4. — Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía de su residencia, referido también a la misma fecha.

5. — Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

6. — Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función. Este certificado deberá ser expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo Público del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor de los que

habiendo aprobado los ejercicios de la oposición tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Una vez aprobada la propuesta por la Comisión Municipal Permanente, los opositores nombrados deberán tomar posesión, en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento; aquéllos que no tomen posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, quedarán en la situación de cesantes.

Décima. — *Incidencias.*

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

Undécima. — *Recursos de carácter general.*

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Duodécima. — *Disposiciones complementarias.*

Para lo no previsto en las presentes bases, se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local, el Reglamento General para ingreso en la Administración Pública de 27 de junio de 1968 y el Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre, por el que se aprueba el texto articulado parcial de la Ley 41/75, de Bases del Estatuto de Régimen Local y demás disposiciones complementarias vigentes.

Burgos, 19 de diciembre de 1980.
El Secretario General (ilegible). —
V.º B.º El Alcalde, José María Peña San Martín.

ANEXO I

PROGRAMA PARA LA OPOSICION LIBRE DE UNA PLAZA VACANTE DE INGENIERO INDUSTRIAL DEL EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Grupo primero

Tema 1. — Concepto de la empresa. Elementos y funciones. Clases de

empresa por su forma. La responsabilidad de los socios. Constitución de sociedades. Organos administrativos. Nuevas tendencias sobre la estructura de la empresa.

Tema 2. — La inversión en la empresa. Condiciones para la viabilidad de una inversión. Criterios de selección de inversiones. Programación de los proyectos de inversión: Elaboración y análisis de redes. El ciclo del ejercicio. El período de maduración de la empresa. Plazos medios de fabricación, venta y cobro.

Tema 3. — La financiación de la empresa. Inmovilización técnica y financiera. Las disponibilidades. El capital circulante. Fuentes internas y externas de financiación. Financiación a medio y largo plazo. La financiación de la estructura fija. Financiación a corto plazo. La letra de cambio.

Tema 4. — Los mercados en la empresa. Análisis de mercados: Problemas que se plantean. Los factores determinantes de la localización de las plantas industriales: Clases de industrias por sus factores locacionales.

Tema 5. — La actividad productiva de la empresa. Su programación económica. Matriz tecnológica. El vector de existencias. Aplicación de la programación lineal en la industria. Planificación técnica de la producción.

Tema 6. — La empresa y el factor humano. Las relaciones humanas. Selección y formación de personal. La productividad del trabajo y sus factores determinantes. La dimensión del mercado. La capitalización interna. La tipificación de los productores. La racionalización del trabajo. Estímulos a la productividad del trabajo. Sistemas de primas más utilizadas.

Tema 7. — Los costes en la empresa: Concepto, clasificación y estructura. El coste básico de fabricación. Costes de administración, financieros y de distribución. Cálculo de costes. Acumulación de los costes por secciones y por pedidos. El coste y el nivel de actividad. Costes históricos y costes tipo. Control de presupuestos.

Tema 8. — La rentabilidad de la empresa. Determinación periódica de resultados. Distribución de beneficios. Autofinanciación: Disposiciones legales sobre la creación de reservas. Amortizaciones. Distintos enfoques de su problemática. La de-

preciación: Sus tipos. Sistemas de amortización: Valores base. Regulación de las amortizaciones. Efectos de la inestabilidad monetaria: Soluciones ensayadas en nuestro ordenamiento positivo.

Tema 9. — Análisis de la situación en la empresa. Interpretación de la realidad de la empresa a través de los estados contables. Análisis patrimonial. Análisis financiero. Análisis económico. Valoración extratable de los resultados periódicos de la empresa: Utilización de indicadores. Juicio de la política económica de la empresa.

Tema 10. — La insolvencia de la empresa. La suspensión de pagos y la quiebra. Efectos de la suspensión de pagos. Organos de la suspensión de pagos. Concepto, clases y efectos de la quiebra. Organos de la quiebra. La disolución y liquidación de las sociedades mercantiles en nuestro ordenamiento positivo.

Tema 11. — Magnitudes de las economías nacionales. Producto, renta y gasto nacional. Distribución personal y funcional de la renta. La función del consumo y del ahorro. La inversión: Su multiplicador, el principio de aceleración. Evaluación periódica de las magnitudes macroeconómicas. La contabilidad nacional.

Tema 12. — La política económica: Sus fines. El problema de la compatibilidad. Instrumentos de la política económica. Las teorías de política económica: Mercantilismo, liberalismo, marxismo y neocapitalismo. Intervención del sector público. Los bloques económicos.

Tema 13. — La economía de mercado. El equilibrio en un mercado de libre competencia. Monopolio y oligopolio. El mercado imperfecto. La intervención del Estado: Defensa de la competencia; intervención en los precios; defensa del consumidor.

Tema 14. — Política social. La demografía española: Su evolución. La población activa: Su distribución. La estratificación social. La movilidad social.

Tema 15. — La inestabilidad económica. Los ciclos económicos: Inflación y recesión. La "stagflation". La política anticíclica. Los planes de estabilización: Sus objetivos y efectos.

Tema 16. — El desarrollo económico. El desarrollo equilibrado. Los proyectos específicos de des-

arrollo: Su calificación. Los planes de desarrollo: Fijación de los objetivos prioritarios; técnicas para la programación sectorial; formulación de plan de inversiones. El programa de desarrollo en España.

Tema 17. — Política territorial. Distribución territorial de la población y de la riqueza. La renta provincial. Migraciones interiores. La ordenación del territorio: Regiones, comarcas, cabeceras y comarca y núcleos de expansión.

Tema 18. — Política monetaria. El dinero. El sistema bancario: La Banca Central y los Bancos privados. La oferta monetaria: Su relación con el crédito bancario. La demanda de dinero. El equilibrio monetario: limitaciones de la política monetaria.

Tema 19. — Política financiera. La financiación interior y exterior de la empresa. El mercado de capitales. El endeudamiento. El crédito oficial y el crédito privado. Las inversiones extranjeras.

Tema 20. — Política fiscal. Incidencias de los impuestos en el sistema económico. El gasto público: Efectos sobre el nivel del empleo y la distribución de la renta. Política presupuestaria: Presupuesto cíclico y de plena ocupación; presupuestos autoestabilizadores.

Tema 21. — Política comercial exterior. Proteccionismo y librecambismo. Regulación cuantitativa y arancelaria del comercio exterior. La balanza de pagos: sus partidas. Equilibrio y saldos. Formación del tipo de cambio. La convertibilidad. Estimulo a las exportaciones: seguro y crédito a la exportación.

Tema 22. — Cooperación económica internacional. Los Organismos internacionales. La cooperación monetaria (FMI), financiera (BIRD) y comercial (GATT). La política de integración europea. Formación y desarrollo del Mercado Común Europeo. Los acuerdos entre la C. E. E. y España.

Tema 23. — Magnitudes de la economía industrial. Producto industrial bruto y neto: Su determinación en España. Las tablas "Input-output" como instrumento de la política industrial.

Tema 24. — La política industrial en España. Evolución de la política industrial en España. La protección de la producción nacional. La autarquía. La liberalización de 1959. La planificación indicativa.

Tema 25. — La coyuntura industrial. Técnicas utilizadas para el estudio de la coyuntura industrial. Indicadores de la coyuntura. Las encuestas cuantitativas sobre las opiniones empresariales. Variables retrospectivas y proyectivas. El análisis de las causas de la situación coyuntural.

Tema 26. — Política industrial sectorial. La ordenación sectorial. Las medidas de fomento: Sectores preferentes y acciones concertadas.

Tema 27. — Política de reestructuración industrial. La dimensión empresarial. La pequeña y mediana empresa. La política de dimensiones mínimas. Los planes de reestructuración. Promoción de las asociaciones y concentraciones de empresas.

Tema 28. — Política industrial regional. Planes de obras, colonización, industrialización y electrificación. Zonas de preferente localización industrial. Polos de promoción y desarrollo. Grandes Areas de Expansión. La política de descongestión industrial.

Tema 29. — Política tecnológica. La investigación estatal: El CSIC y los Centros universitarios. Asociaciones de investigación. Planes concertados de investigación. Las empresas consultoras y de ingeniería industrial.

Tema 30. — Calidad y normalización. El control de la calidad. La normalización industrial. Las normas U.N.E. Homologación. Convenios internacionales.

Tema 31. — La gestión estatal directa en la industria. Participación del Estado en la actividad industrial. Principios de su actuación en una economía de mercado. Régimen de las empresas estatales: Organización y recursos. Los sectores de actuación: Las empresas nacionales.

Tema 32. — Política industrial exterior. El sector industrial en la balanza comercial. Tráfico de perfeccionamiento. El régimen de las fabricaciones mixtas.

Tema 33. — Política económica del sector primario. La política agraria: Concentración, asistencia técnica y reconversión. Organismos ejecutores. Política ganadera. Industrialización y comercialización agraria. Política forestal. Política pesquera.

Tema 34. — Política de transportes. Los transportes terrestres, marítimos y aéreos: Su incidencia en el sector industrial.

Tema 35. — Política del turismo. Infraestructura. Promoción del turismo: Zonas de interés público.

Tema 36. — Estructura económica de las Islas Canarias.

Tema 37. — Estadística descriptiva. Distribuciones estadísticas de una o más variables. Medidas de la tendencia central y de la dispersión. Dependencia estadística: Correlación y regresión. Series cronológicas. Desestacionalización y eliminación de la tendencia secular y los movimientos cíclicos.

Tema 38. — Estadística matemática. Modelos probabilísticos: Teoremas. Distribuciones de probabilidad de una o más variables. Distribuciones de probabilidad más frecuentes: Formulación y utilidad. Ajustes entre distribuciones estadísticas y de probabilidad. Verificación de resultados.

Tema 39. — Estadística inductiva. Técnicas de muestreo. Propiedades de las muestras extraídas bien de una población cualquiera o bien de una población "normal". Aplicaciones industriales. Control por medidas y por calibres: Gráficos de control.

Tema 40. — Estadística económica española y el sector industrial. El Registro industrial: Contenido económico de las inscripciones. Mecanización de datos y presentación de resultados. Las estadísticas de producción industrial: Plan estadístico y presentación de resultados. Las encuestas cualitativas sobre la opinión de los empresarios: Variables investigadas y presentación de resultados.

Tema 41. — Aplicaciones macroeconómicas de las estadísticas españolas. Números índices de producción y precios, comercio exterior, coste de vida, etc. Determinación del Producto Industrial: Su inserción en las Cuentas Nacionales. Construcción de las tablas "Input-output" de la economía española.

Tema 42. — Sistemas contables. Las cuentas. Teoría general del cargo y el abono. Regulación de las cuentas.

Tema 43. — Los instrumentos materiales de la contabilidad. Mecanización contable. Utilización de ordenadores. Normalización contable. El Plan General de contabilidad en España.

Tema 44. — Contabilidad de costes. Control presupuestario. La determinación de la rentabilidad de la

empresa. La amortización contable. Sistemas de amortización. Análisis de balances.

Grupo segundo

Tema 1. — Ordenadores: Tipos y posibilidades. Características constructivas de un ordenador: Unidades de entrada y salida, comunicaciones y demás características.

Tema 2. — Soportes de la información. La programación. Lenguajes simbólicos y de máquina. Programa fuente y programa objeto. Programación modular. Sistemas operativos. Paquetes y programas de utilidad.

Tema 3. — Los trabajos de informática. El análisis, la programación y la explotación. Organización de un Centro de Proceso de Datos. Encuadramiento de los servicios de informática en una estructura.

Tema 4. — La energía eléctrica. Reglamentos y normas técnicas o de seguridad sobre generación, transportes, distribución y utilización de la energía eléctrica.

Tema 5. — La energía nuclear. Reglamentos y normas técnicas o de seguridad sobre energía nuclear.

Tema 6. — Los combustibles líquidos. Reglamentos y normas técnicas o de seguridad sobre los mismos.

Tema 7. — Los combustibles gaseosos. Reglamentos y normas técnicas o de seguridad sobre los mismos.

Tema 8. — Explotación de minerales no metálicos y rocas industriales.

Tema 9. — La industria siderúrgica.

Tema 10. — La metalurgia no férrea.

Tema 11. — La fabricación de maquinaria industrial.

Tema 12. — La fabricación de máquina-herramientas.

Tema 13. — La fabricación de maquinaria y equipo eléctrico.

Tema 14. — La fabricación de equipos domésticos y electrodomésticos.

Tema 15. — La fabricación de equipos electrónicos y competentes.

Tema 16. — La industria de la automoción.

Tema 17. — La industria auxiliar de la automoción.

Tema 18. — La construcción de equipo ferroviario.

Tema 19. — La construcción y reparación naval.

Tema 20. — La construcción aeronáutica y aeroespacial.

Tema 21. — La industria química inorgánica básica.

Tema 22. — La industria química orgánica básica.

Tema 23. — La fabricación de fibras artificiales y sintéticas.

Tema 24. — La fabricación de productos químicos de uso agrícola e industrial.

Tema 25. — La fabricación de productos químicos de consumo final.

Tema 26. — La fabricación de primeras materias plásticas y sus transformados.

Tema 27. — La industria del caucho natural y sintético y sus transformados.

Tema 28. — La industria farmacéutica.

Tema 29. — La obtención de papeles de papel, papel y cartón.

Tema 30. — La industria textil.

Tema 31. — La confección textil y género de punto.

Tema 32. — Industrias de la piel y del calzado.

Tema 33. — La artesanía.

Tema 34. — La industria harinera y fabricación de productos derivados.

Tema 35. — La fabricación de aceites y grasas vegetales y animales.

Tema 36. — Las industrias del azúcar, café y cacao.

Tema 37. — Las conservas vegetales y zumos.

Tema 38. — Las conservas del pescado.

Tema 39. — El frío industrial.

Tema 40. — La elaboración de alcoholes y bebidas.

Tema 41. — La industria del tabaco.

Tema 42. — La industria de la madera y del corcho. Fabricación de muebles.

Tema 43. — La industria del cemento y sus derivados.

Tema 44. — La fabricación de artículos cerámicos.

Tema 45. — Las industrias del vidrio.

Grupo tercero

Tema 1. — La Administración Local. Concepto y evolución en España. Entidades que comprende. La Legislación del Régimen Local. La reforma del Régimen Local en España.

Tema 2. — La provincia. Organización y competencia de las provincias del Régimen común.

Tema 3. — El municipio. Organización y competencia de los municipios de régimen común.

Tema 4. — Los regímenes municipales especiales.

Tema 5. — Las Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 6. — El acto administrativo en la esfera local. El procedimiento administrativo de las Entidades Locales.

Tema 7. — Los recursos administrativos contra actos de las Entidades Locales. La revisión de los actos administrativos locales por la jurisdicción contenciosa.

Tema 8. — Los órganos de gobierno provinciales. La presidencia de la Diputación Provincial. El Pleno de la Diputación y las Comisiones informativas.

Tema 10. — La organización de los servicios administrativos locales. La Secretaría General. Intervención y Depositaria de Fondos. Otros servicios administrativos.

Tema 11. — Relaciones entre Administración Central y Local. Descentralización administrativa. La tutela de las Entidades Locales.

Tema 12. — Organismos Centrales de la Administración Central competentes en las Entidades Locales.

Tema 13. — Los contratos administrativos en la esfera local. Legislación reguladora. Clases de contratos administrativos locales.

Tema 14. — Requisitos procedimentales de los contratos administrativos locales. Consideración especial de la selección de contratistas. Régimen jurídico de los controles locales.

Tema 15. — Los bienes de las Entidades Locales. Clases. El dominio público local.

Tema 16. — El patrimonio privado de las Entidades Locales. Los bienes comunales.

Tema 17. — Las formas de actividad de las Entidades Locales. La intervención administrativa local en la actividad privada.

Tema 18. — El servicio público en la esfera local. Los modos de gestión del servicio público. Consideración especial de la concesión.

Tema 19. — Ley de Régimen del Suelo y Ordenación urbana. Finalidades y campo de aplicación. Clases de planes de ordenación. El plan nacional de ordenación. Los planes di-

rectores territoriales de coordinación.

Tema 20. — Los Planes generales municipales de ordenación. Los planes parciales de proyectos de urbanización. Programa de actuación urbanística. Planes especiales.

Tema 21. — Actos sujetos a licencia: Licencia de obras, licencia de apertura y funcionamiento de industrias y actividades. Procedimiento para su concesión. Ordenes de ejecución o suspensión de obras u otros usos. Infracciones y fiscalización.

Tema 22. — La función pública local y su organización. Los Cuerpos Nacionales de Administración Local. Los grupos de funcionarios de Administración General y de Administración Especial de las Entidades Locales.

Tema 23. — Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Los derechos económicos. La Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

Tema 24. — Las Haciendas Locales y su situación en el ámbito de la fiscalidad pública. Sistema español. Recursos que integran las Haciendas Locales.

Tema 25. — El Presupuesto de las Entidades Locales. El gasto público local.

Tema 26. — Los ingresos locales. La participación en recursos estatales. La imposición privativa municipal. Las contribuciones especiales.

Tema 27. — Las exacciones locales. Clases. Imposición y ordenación de exacciones.

Tema 28. — El control y fiscalización de la gestión económica y financiera de las Entidades Locales.

Tema 29. — Uso de viviendas. Instalaciones en edificios y medidas correctoras a adoptar en las mismas. Uso de garaje (aparcamiento y servicios del automóvil). Efectos perjudiciales en el medio ambiente y medidas correctoras a adoptar.

Tema 30. — Uso de artesanía, uso de industria y uso comercial. Efectos perjudiciales en el medio ambiente y medidas correctoras a adoptar.

Tema 31. — Uso hotelero, de oficinas, de espectáculos y salas de reunión. Efectos perjudiciales en el medio ambiente y medidas correctoras a adoptar.

Tema 32. — Uso religioso, cultural, deportivo y sanitario. Efectos perjudiciales en el medio ambiente y medidas correctoras a adoptar.

Grupo cuarto

Tema 1. — Ordenación y defensa de la industria: Leyes de 1 de septiembre y 24 de noviembre de 1939. Disposiciones dictadas en relación con la ordenación y defensa de la industria.

Tema 2. — Régimen de instalaciones, ampliación y traslado de industrias: Decreto de 22 de julio de 1967. Clasificación de industrias. El registro industrial.

Tema 3. — Industrias de interés preferentes: Ley de 2 de diciembre de 1963 y Decretos de 8 de septiembre de 1964 y 8 de abril de 1976. Ambito de aplicación, procedimiento para la determinación de empresas incluidas en un sector o zona de beneficios.

Tema 4. — Localización industrial: Planificación del suelo. Planes generales y parciales. Actuación administrativa: Autorizaciones y licencias. Las Comisiones de Urbanismo.

Tema 5. — Promoción industrial regional. Determinación de polos de promoción y desarrollo, zonas preferentes para la localización industrial y las grandes áreas de expansión industrial. Los Consejos económicos sindicales.

Tema 6. — Promoción industrial sectorial. La defensa de la producción nacional: Certificado de productor nacional, certificado de excepción y marca nacional de calidad. Sectores preferentes, acciones concertadas, planes de reestructuración y planes sectoriales específicos.

Tema 7. — Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas: Disposiciones generales. Competencias. Intervención administrativa. Actividades reguladas en el Decreto de 30 de noviembre de 1961. La Comisión Provincial de Saneamiento, delegada de la Provincial de Servicios Técnicos.

Tema 8. — El medio ambiente industrial: La Ley de Protección del Medio Ambiente Atmosférico. Normas reglamentarias. Competencia. Residuos sólidos urbanos.

Tema 9. — La contaminación atmosférica: Ley de 22 de diciembre de 1972 y de 6 de febrero de 1975. Límites de contaminación producidos por vehículos automóviles y normas correspondientes.

Tema 10. — Tipificación, características y condiciones de empleo de combustibles y carburantes. Reglamento de homologación de quemado-

res para combustibles líquidos e instalaciones fijas.

Tema 11. — La energía eléctrica: Legislación básica. Competencias del Ministerio de Industria. El Servicio público de suministro de energía eléctrica: Su ordenación y regulación.

Tema 12. — La expropiación forzosa y la servidumbre de paso de energía eléctrica: La Ley de 18 de marzo de 1966. Los Decretos de 20 de octubre de 1966.

Tema 13. — La energía nuclear: Ley de 29 de abril de 1964. Centrales e instalaciones nucleares. Autorización y puesta en servicio de instalaciones nucleares.

Tema 14. — La industria del gas. El Servicio público de suministros de gas: Su ordenación y regulación. Régimen de autorizaciones y concesiones. Los gases licuados del petróleo. El suministro de agua.

Tema 15. — Régimen jurídico de la investigación y explotación de hidrocarburos: Ley de 27 de junio de 1974 y normas complementarias.

Tema 16. — Ley de Minas de 21 de julio de 1973. Reglamento General para el Régimen de la Minería. Clasificación de sustancias minerales. Policía minera. Aguas subterráneas y minero-medicinales.

Tema 17. — Armas y explosivos. Ordenación jurídica de la fabricación, transporte y utilización de explosivos. Régimen de polvorines y despachos. Normas de utilización de explosivos.

Tema 18. — La inspección técnica de vehículos: Competencia del Ministerio de Industria reguladas en el Código de la Circulación y disposiciones complementarias. Normas sobre talleres de reparaciones de vehículos automóviles.

Tema 19. — La industria química y alimentaria. Control sanitario de la producción industrial. El Código alimentario español. Reglamento técnico-sanitario. Fabricación y registro de especialidades farmacéuticas.

Tema 20. — Las artesanías: Ordenación y fomento de la producción artesana. Los oficios artesanos: El repertorio y la carta de artesano. La inscripción en el Registro de la artesanía.

Tema 21. — La propiedad industrial: El estatuto de la propiedad industrial. Registro de modelo, patentes y marcas. El derecho de la

propiedad industrial: La puesta en práctica de modelos y patentes.

Tema 22. — Inversión de capital extranjero: Legislación básica. Régimen especial de la inversión de capital extranjero en minas e hidrocarburos. La cooperación internacional en el sector industrial. Las transferencias de tecnología.

Tema 23. — Contaminación de las aguas. Los vertidos urbanos y mixtos. Tratamientos. Descripción y análisis de los procesos de depuración. Contaminación acústica en núcleos urbanos. Ruido industrial, de tráfico y de servicios. Insonorización y aislamiento. Objetivos a cumplir y medidas a realizar para combatir el ruido en ambientes urbanos. Organización técnica y administrativa que se precisa.

Tema 24. — El Servicio de limpieza en las ciudades. La recogida de residuos sólidos urbanos. Problemas que plantea. Sistemas de eliminación o transformación de los residuos sólidos urbanos. Criterio de selección. El vertedero controlado y la fábrica de compostage. La incineración, pirólisis y pirofusión. Fundamentos, ventajas e inconvenientes de cada sistema.

Burgos, 19 de diciembre de 1980.

Anuncios Particulares

Ilustre Colegio Oficial de Gestores Administrativos de Valladolid

Ha causado baja como Gestor Administrativo por fallecimiento, don Miguel Angel Rodríguez Albo, de Burgos.

Lo que se pone en conocimiento del público en general, para que dentro del plazo de tres meses, pueda reclamar contra la fianza cuya devolución se solicita.

Valladolid, 12 de enero de 1981.— El Presidente, Marcelino Pertejón Seseña.

504.—425,00

CAJA DE AHORROS DEL CIRCULO CATOLICO DE OBREROS

Se ha solicitado duplicado por extrávo de libretas núms. 46.795-8 y 005.724-2 (infantil), de la Oficina del Paseo del Espolón.

Plazo para oponerse: 15 días.

574.—245,00